



MENDOZA, **12 de mayo de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 23563/21 en el que se tramita la convocatoria a concurso Especial (CEREP-COV) de la Prof. Luciana ORELLANA LANUS, para proveer con carácter efectivo, un cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "**Análisis de la Música del Siglo XX - I y II**" en las Carreras Musicales de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de "*Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos*" (CEREP-COV).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD "**ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma.**", por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado para todos los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general resoluciones n° 197 y 198/21-C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 23/10-C.S.

Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa de la Prof. Luciana Natalia ORELLANA LANÚS se encuentra en la nómina de docentes interinos habilitados fuera de termino, conforme a la aceptación otorgada por resolución N° 153/21-C.D.

Resol. N.º 140

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

D.I. SILVINA MARCIA GONZALEZ
VICEDECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

2.-

Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 26 de abril de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso Especial (*CEREP-COV*), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "**Análisis de la Música del Siglo XX – I y II**" que se cursan en la Licenciatura en Composición Musical, Dirección Coral y al Profesorado de Grado Universitario en Teorías Musicales de las Carreras Musicales de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

Publicación: desde el DIECISIETE (17) al VEINTIUNO (21) de mayo de 2022.

Inscripción: el VEINTITRÉS (23), VEINTICUATRO (24) y VEINTISÉIS (26) de mayo de 2022; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramites-electronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad-, Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes: los días VEINTISIETE (27) y TREINTA (30) de mayo de 2022, en forma "**virtual**" solicitado al correo: concur-socerep@gm.fad.uncu.edu.ar en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 3º.- Las expectativas de logro y los descriptores de las mencionadas asignaturas pertenecientes a las carreras de Licenciatura en Composición Musical, Dirección Coral y al Profesorado de Grado Universitario en Teorías Musicales, de acuerdo con la Ordenanza n° 84/10-C.S. que aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Composición Musical y Dirección Coral y a la Ordenanza n° 29/05-C.S, se detallan las siguientes:

EXPECTATIVAS DE LOGROS:

- Lograr la comprensión del repertorio musical del siglo XX, a partir del conocimiento técnico de los diferentes lenguajes.
- Identificar las principales corrientes estéticas que se proyectan en el siglo XX.
- Aplicar una metodología adecuada al análisis de las nuevas formas sonoras.
- Distinguir los aportes de diferentes compositores a partir de sus obras.
- Valorar las nuevas posibilidades expresivas a partir del aporte de los medios tecnológicos

Resol. N.º 140

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

D.I. SILVINA MARCHÍA GONZÁLEZ
VICEDECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

Descriptor

Análisis de la Música del Siglo XX - I:

La disolución de la tonalidad. Nuevas concepciones tonales. Modalismo. Bartok y el sistema axial. Politonalismo. Atonalismo. Dodecafonismo. Serialismo no dodecafónico y dodecafónico.

Descriptor

Análisis de la Música del Siglo XX - II

Serialismo integral. Nuevas búsquedas tímbricas y experimentación con los componentes del sonido. El azar. Música concreta y música electroacústica. Masas sonoras y otros tipos de técnicas de la segunda mitad del siglo. Nuevas grafías.

PERFIL DEL TÍTULO

Se espera que los egresados de estas carreras posean los siguientes conocimientos y capacidades:

- Conocer y aplicar técnicas para la ejecución instrumental, la dirección de coros, la composición musical o el canto, según la formación específica.
- Desarrollar aptitud para formar ensambles musicales diversos: conjuntos de música de cámara, orquestas sinfónicas, bandas, coros, conjuntos, según corresponda a su dominio específico.
- Poseer la habilidad para gestionar instancias de producción musical (conciertos, programas de divulgación musical, residencias para compositores, festivales corales, etc.) eficientemente y desde su ámbito profesional específico.
- Conocer las categorías específicas referidas a las estéticas y sus contextos socio-históricos.
- Desarrollar la capacidad para analizar, reflexionar y valorar producciones artístico-musicales propias y de otros.
- Reflexionar en forma crítica sobre la realidad cultural y social.
- Conocer metodologías de investigación artística, dentro de las líneas propias de su campo específico de estudio.
- Dominar los recursos técnicos e interpretativos propios de los distintos estilos musicales, utilizándolos creativamente con eficacia en el ejercicio de la profesión.
- Analizar las producciones artísticas musicales, propias y de los demás, ejerciendo una reflexión crítico-valorativa de las mismas.
- Conocer las principales problemáticas y desafíos de la producción de la música a través de la dirección coral, composición, ejecución instrumental o vocal, adecuadas al contexto regional con apertura universal.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar, considerando lo establecido en el punto 4 de la Ordenanza 29/05C.S.

Perfil del Egresado

Al finalizar la Carrera de Profesorado de Grado Universitario en Teorías Musicales, se espera que el egresado esté en condiciones de:

- Dominar los recursos técnicos e interpretativos propios de la Música, utilizándolos creativamente con eficacia en el ejercicio de la docencia artístico-musical.
- Conocer las categorías estéticas y en sus contextos socio-históricos, para posibilitar el análisis de las producciones artísticas musical, ejerciendo una reflexión crítico-valorativa de las mismas
- Identificar las principales problemáticas y desafíos de la enseñanza de la Música, en los distintos niveles, ciclos y modalidades del Sistema Educativo, fundamentalmente en el nivel de Educación Superior, adecuándose al contexto regional con apertura universal.
- Planificar e implementar situaciones didácticas variadas, comprendiendo los contenidos de la enseñanza de la música, su relación con las otras áreas del conocimiento y las características evolutivas de los alumnos a su cargo, respetando la diversidad de los contextos.

Resol. N.º 140

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

D.I. SILVINA MARCÍA GONZÁLEZ
VICEDECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

- Manifestar actitudes personales y conocimientos psicopedagógicos y artístico musicales necesarios para establecer con los estudiantes la relación de empatía requerida por el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Analizar e interpretar los resultados de su trabajo, siendo capaz de modificarlos para mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos reconociendo la provisoriedad del conocimiento, con actitudes crítico-reflexivas y de honestidad intelectual.
- Desarrollar actitudes favorables a la permanente capacitación, actualización y perfeccionamiento de los aspectos referidos a sus saberes específicos, habilidades artísticas y al ejercicio de rol docente, incorporando los procesos y metodologías de la investigación para el enriquecimiento personal y social.
- Asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, la equidad social, la producción cooperativa y en equipo, valorando la importancia de las producciones artístico-musicales propias y ajenas, por su contribución a la construcción del mundo de la cultura.
- Valorar la importancia del juicio crítico fundado y de la sensibilidad estética aplicada a la creación

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecidas en el Art.62 del Anexo único de la Ordenanza N° 05/2019- C.D. – FAD, según se detallan a continuación:

El Profesor Titular constituye la máxima jerarquía de profesor ordinario que tiene a su cargo la coordinación de la gestión académica de la cátedra y, por tanto, le compete la responsabilidad de la enseñanza e investigación que en ese ámbito se realicen.

Funciones de Profesor Titular:

- Organizar la labor de la cátedra en acuerdo con sus pares del equipo de cátedra, organizando y supervisando el desempeño del mismo, tendiendo al mejoramiento continuo de la enseñanza y a la formación de docentes e investigadores en el marco de los lineamientos acordados con la Dirección de Carreras.
- Elaborar anualmente el programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en las que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Informar a la Dirección de Carreras hasta el 30 de abril de cada año el plan anual de labor que la cátedra concretará durante el año académico.
- Evaluar e informar, según se establece en la presente reglamentación, a la Dirección de Carreras a la que pertenece su cátedra, el desempeño de los docentes a su cargo, así como también las actividades académicas realizadas durante el año.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto, según dedicación.

Resol. N°140

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

D.J. SILVINA MARCIA GONZALEZ
VICEDECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

5.-

- Realizar reuniones con su equipo de cátedra a fin de analizar en conjunto la marcha de actividades de enseñanza, los reajustes en la programación, la evaluación de los estudiantes, los trabajos prácticos, etc.
- Coordinar la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra.
- Realizar en conjunto con el Profesor Asociado y Adjunto la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Orientar y supervisar la elaboración, implementación y evaluación de trabajos prácticos.
- Acordar con los profesores asociados y adjuntos la realización de tareas relacionadas con la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

MIEMBROS TITULARES:

Dr. Juan ORTIZ DE ZÁRATE	Profesor titular e investigador (ordinario). Universidad Católica Argentina (U.C.A.). Materias: Composición IV y Seminario de Composición (2005 - 2015). Investigador (desde el año 2008). Profesor titular. Universidad Católica Argentina (U.C.A.) Programa de Doctorado. Materias: Pensamiento Compositivo Contemporáneo, Taller de Re invención Instrumental. A partir del año 2005 y continúa.
Prof. Miguel Ángel BELLUSCI	Profesor titular, efectivo, cátedras de "Composición I a V", Instrumentación y lectura de Partituras", "Orquestación", "Práctica Orquestal I a IV", Carreras Musicales, Facultad de Artes y Diseño, UNCuyo.
Mgter. Mónica Beatriz PACHECO	Profesora Titular, efectiva, cátedras de "Dirección Coral I a V", "Canto Coral I y II", "Canto Coral Profesional I y II", Carreras Musicales, Facultad de Artes y Diseño, UNCuyo.

MIEMBROS SUPLENTE:

Dr. Eduardo Julio CHECCHI	Profesor titular Rentado (Exclusiva) "- "Composición I a IV" Dpto de Artes Musicales y Sonoras "Carlos Lopez Buchardo" ; Universidad Nacional de las Artes.
Dra. María Emilia GRECO	Profesora Titular, efectiva, cátedras de "Análisis y Morfología Musical I y II", Carreras Musicales, Facultad de Artes y Diseño, UNCuyo.
Prof. Mario Agustín MASERA	Prof. Titular, efectivo, cátedras de "Contrapunto I y II" y "Contrapunto Profesional", "Órgano I a V", Carreras Musicales, Facultad de Artes y Diseño, UNCuyo.

ARTÍCULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N.º 140
LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO
D.I. SILVINA MARCIA GONZALEZ
VICEDECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO